

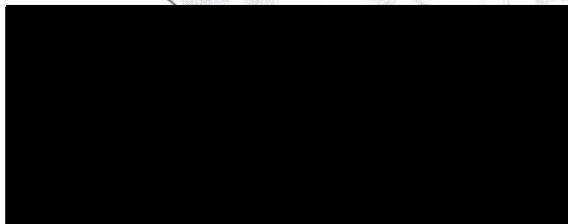
**ACTA CONSTITUTIVA
DEL DE COMITÉ DE VINCULACIÓN
CONALEP MAGDALENA CONTRERAS**

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL MAGDALENA CONTRERAS, UBICADAS EN DURANGO 17 COL. SAN FRANCISCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, LA L.C. MARÍA ESTHER AUSTRIA PELÁEZ, DIRECTORA DEL PLANTEL, LA LIC. GRACIELA PÉREZ ESPINOSA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE SANBORN'S, EL LIC. RAÚL ENRIQUE CHÁVEZ HELGUERA, COORDINADOR OPERATIVO, LA LIC. MARÍA CLARA GARCÍA MORALES, COORDINADORA EJECUTIVA DEL PLANTEL, Y LA C. ELVIA GÓMEZ NÚÑEZ, JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR EL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL, CUYO PROPÓSITO SERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL.

Principales funciones

- I. Definir, el Programa Anual de Vinculación (PAV) del Plantel;
- II. Apoyar la pertinencia de la oferta educativa del Plantel;
- III. Promover la prestación del Servicio Social y la prestación de las Prácticas Profesionales en las instalaciones de las empresas o dependencias;
- IV. Promover la obtención de donaciones;
- V. Apoyar el acomodamiento de egresados;
- VI. Apoyar la operación de una Bolsa de Trabajo;
- VII. Apoyar la obtención y otorgamiento de becas y estímulos económicos; y
- VIII. Promover e impulsar la venta de los servicios de Capacitación que ofrece el Plantel.

NOMBRE Y CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ



SECRETARIO EJECUTIVO

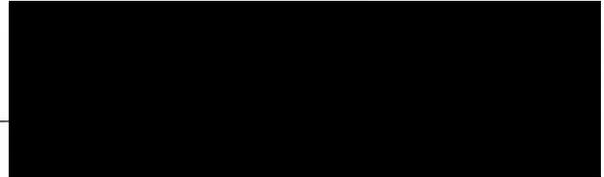
L.C. MARÍA ESTHER AUSTRIA PELÁEZ

SECRETARIO DE ACTAS



Elva Gómez Noñez

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ACADÉMICA Y EDUCATIVA



REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ACADÉMICA Y EDUCATIVA



Liliana Jiménez Martínez

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ACADÉMICA Y EDUCATIVA

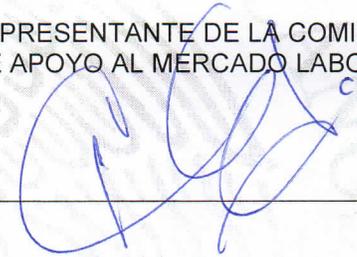


ORLANDO EMILIANO GIL GIL

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE
APOYO AL MERCADO LABORAL



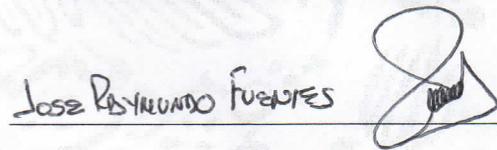
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DE APOYO AL MERCADO LABORAL



REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE



REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DE OBTENCIÓN DE RECURSOS



José Rosendo Fuentes

Se eliminó nombres y firmas.
Fundamento legal: Artículo 116
de la ley general de
transparencia y acceso a la
información pública.
Motivación: En virtud de
tratarse de datos personales.